

RESOLUCIÓN No. 04194

“POR LA CUAL SE RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCION 01736 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Resolución No. 1466 del 24 de mayo de 2018 modificada por la Resolución 2566 de 2018, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, en concordancia con la Ley 99 de 1993, el Decreto 2820 de 2010, el Decreto 1076 de 2015, el Código Contencioso Administrativo (Decreto – Ley 01 de 1984 y sus modificaciones), y,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Dirección Legal Ambiental, mediante **Resolución No. 2805 del 22 de noviembre de 2005**, otorgó concesión de aguas subterráneas a la sociedad **AUTOBAÑO FANDIÑO GUARIN Y COMPAÑÍA S EN C**, con **Nit. 800.010.851-6**, representada legalmente por la señora **MARIA ETELVINA GUARIN MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35320468, código pozo No. Pz-10-0007 predio ubicado en la AK 72 No. 64 J – 71, con coordenadas topográficas Norte: 109251,8 Este: 97401,72, por el término de cinco (5) años.

Que el anterior acto administrativo fue notificado de manera personal el día 12 de diciembre de 2005, a la señora **MARIA ETELVINA GUARIN MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 35320468**, en su calidad de Representante Legal.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Dirección de Control Ambiental, mediante **Resolución No. 7753 del 20 de diciembre de 2010**, otorgó **prórroga** de la Concesión de aguas subterráneas que hace referencia la **Resolución No. 2805 del 22 de noviembre de 2005**, a la sociedad **AUTOBAÑO FANDIÑO GUARIN Y COMPAÑÍA S EN C**, con **Nit. 800.010.851-6**, representada legalmente por la señora **MARIA ETELVINA GUARIN MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35320468, predio ubicado en la AK 72 No. 64 J – 71, con coordenadas topográficas Norte: 109251,8 Este: 97401,72, por el término de cinco (5) años.

Que la mencionada Resolución que fue notificada personalmente el día 14 de enero de 2011, ejecutoriada el 24 de enero de 2011.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital De Ambiente

Página 1 de 9

RESOLUCIÓN No. 04194

emitió **Concepto Técnico con radicado 2016IE188610 Del 27 de octubre de 2016**, el cual acogió el **Concepto Técnico No. 2594 del 20 de febrero de 2008**, **Concepto Técnico 16312 del 25 septiembre de 2009** y el **Concepto Técnico 339 del 28 de marzo de 2011**, determinándose así el monto a pagar por parte de la sociedad **AUTOBAÑO FANDIÑO GUARIN Y COMPAÑÍA S EN C**, identificada con **NIT 800.010.851 - 6**. Por concepto de seguimiento ambiental de la concesión de aguas subterráneas otorgados por esta entidad para el periodo comprendido en la vigencia de los años 2008, 2009 y 2011, en el mismo se discriminó el usuario de la concesión durante la vigencia correspondiente, tomado como la línea base el auto liquidador, la fecha de emisión del producto técnico y la vigencia de la concesión.

Que así las cosas, originándose la información técnica referida, se establece que el valor que debe cancelar el beneficiario por las acciones relativas al seguimiento de la perforación identificada con el código número **PZ 10-0007**, es:

PRODUCTO DE SEGUIMIENTO	FECHA	FECHA DE VISITA TECNICA	TOTAL
Concepto técnico 2594	20/02/2008	31/08/2007	270.600 \$
Concepto técnico 16312	25/09/2009	11/02/2009	270.600 \$
Concepto técnico 339	28/03/2011	28/09/2010	270.600 \$
TOTAL A COBRAR			811.800 \$

Que mediante **Resolución No. 01736 del 10 de noviembre de 2016**, esta dirección exigió al **AUTOBAÑO FANDIÑO GUARIN Y COMPAÑÍA S EN C**, con Nit. **800.010.851-6**, representada legalmente por la señora **MARIA ETELVINA GUARIN MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35320468, código pozo No. Pz-10-0007 predio ubicado en la **AK 72 No. 64 J – 71**, con coordenadas topográficas **Norte: 109251,8 Este: 97401,72**, el cumplimiento de pago por concepto de seguimiento por valor de **OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$811.800) m/cte**. Decisión administrativa que se notificó personalmente el día **20 de diciembre de 2016**, a la señora **MARIA ETELVINA GUARIN MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35320468, con constancia de ejecutoria del 27 de diciembre de 2016, al no haberse interpuesto el recurso que le procedía.

Que mediante radicado **No. 2016ER233598 del 28 de diciembre de 2016**, la señora **MARÍA ETELVINA GUARIN MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 35.320.468**, en calidad de representante legal de la sociedad **AUTOBAÑO FANDIÑO GUARIN Y COMPAÑÍA S EN C**, identificada con **NIT 800.010.851-6**, presentó recurso de Reposición contra la **Resolución N° 01736 del 10 de noviembre del 2016**.

RESOLUCIÓN No. 04194 ARGUMENTOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

Que una vez revisado los argumentos que sustentan el recurso de reposición interpuesto por la señora **MARÍA ETELVINA GUARIN MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35320468**, en calidad de representante legal de la sociedad **AUTOBAÑO FANDIÑO GUARIN Y COMPAÑÍA S EN C**, identificada con **NIT 800.010.851-6**, se puede concluir que los motivos de inconformidad se centran en los siguientes temas:

*"(...) **Primero:** me indica mediante la citada resolución que me están haciendo efectivo el cobro del seguimiento efectuado al citado pozo según los siguientes conceptos:*

Concepto técnico 2594 del 20 de febrero de 2008, con fecha de visita técnica del 31 de agosto de 2007 por un valor de 270.600 pesos.

Concepto técnico 16312 Del 25 de septiembre de 2009, con fecha de visita técnica del 11 de febrero de 2009 por un valor de 270.600 pesos.

Concepto técnico 339 del 28 de marzo de 2011, con fecha de visita técnica del 28 de septiembre de 2010 por un valor de 270.600 pesos.

Segundo: como podrá evidenciar la visita técnica se efectuaron hace más de cinco (5) años AUTOBAÑO FANDIÑO GUARÍN y CIA. Dejó de funcionar desde el año 2011 y por tal motivo solicitó el sellamiento del mencionado pozo.

Tercero: en virtud del tiempo transcurrido considero que el plazo de ejecutoriedad para hacer efectivo dicho cobro ya prescribió, pues han transcurrido más de cinco (5) años, desde que esa entidad tenía la facultad de efectuar el citado cobro.

PETICIONES DEL RECURRENTE

1. En virtud del tiempo transcurrido desde que se llevó a cabo la visita técnica que están cobrando hasta la fecha, solicito respetuosamente se declare la prescripción de la obligación que la empresa AUTOBAÑO FANDIÑO GUARÍN y CIA. Tiene con dicha entidad por concepto de la mencionada visita técnica.

2. Se revoque o modifique la resolución objeto del presente recurso y se nos exonere de cualquier clase de cobro relacionado con el cobro de las visitas técnicas en mención y las otras que puedan existir y que tengan más de cinco años. (...).

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Fundamentos Constitucionales

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección, el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8° de la Carta Política, el cual señala que es

Página 3 de 9

RESOLUCIÓN No. 04194

obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el **artículo 58 de la Carta** Política establece que la propiedad tiene una función social que implica obligaciones y que como tal, le es inherente una función ecológica.

Que así mismo, el **artículo 79 de la Carta** consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, estableciendo que es deber del Estado la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la conservación de las áreas de especial importancia ecológica y el fomento de la educación para el logro de estos fines.

Que esta obligación comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, con el fin de asegurar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución; en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, a hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a éstos se produzcan, tal y como lo establece el artículo 80 Constitucional.

2. Fundamentos Legales

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 establece que: *“Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1'000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.”*

Que adicionalmente, el inciso 2° del artículo 107 de la citada Ley 99 de 1993, señala: *“ARTÍCULO 107.- (...) Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares”.*

Que, bajo ese entendido, es función de la Secretaría Distrital de Ambiente controlar y vigilar (i) el cumplimiento de las normas de protección ambiental, (ii) el manejo de los recursos naturales; (iii) adelantar las investigaciones, (iv) imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las normas ambientales; y, (v) emprender las acciones de policía pertinentes.

Que el recurso de reposición fue interpuesto conforme a lo establecido en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo el cual reza así:

RESOLUCIÓN No. 04194

"ARTICULO 50. *Por regla general, contra los actos que pongan fin a las actuaciones administrativas procederán los siguientes recursos:*

1. *El de reposición, ante el mismo funcionario que tomó la decisión, para que la aclare, modifique o revoque.*

2. *El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo, con el mismo propósito.*

No habrá apelación de las decisiones de los ministros, jefes de departamento administrativo, superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas o de las unidades administrativas especiales que tengan personería jurídica.

3. *El de queja, cuando se rechace el de apelación.*

El recurso de queja es facultativo y podrá interponerse directamente ante el superior del funcionario que dictó la decisión, mediante escrito al que deberá acompañarse copia de la providencia que haya negado el recurso.

De este recurso se podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión.

Recibido el escrito, el superior ordenará inmediatamente la remisión del expediente, y decidirá lo que sea del caso.

Son actos definitivos, que ponen fin a una actuación administrativa, los que deciden directa o indirectamente el fondo del asunto; los actos de trámite pondrán fin a una actuación cuando hagan imposible continuarla.

Artículo 51. OPORTUNIDAD Y PRESENTACIÓN. *Los recursos de reposición y apelación podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, o a la publicación, según el caso.*

Los recursos se interpondrán ante el funcionario u órgano que profirió la decisión, y si éste se negare a recibirlos el recurrente podrá presentarse ante el Procurador Regional o ante el Personero Municipal para que ordene su recibo y tramitación e imponga las sanciones correspondientes.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente o en subsidio del de reposición.

Transcurridos los términos sin que se hubieren interpuesto los recursos procedentes, la decisión quedará en firme.

El recurso de apelación, en los casos en que sea procedente, es indispensable para agotar la vía gubernativa.

Artículo 52. REQUISITOS. *Los recursos deberán reunir los siguientes requisitos:*

RESOLUCIÓN No. 04194

1. *Interponerse por escrito, dentro del término legal, personalmente por el interesado o mediante apoderado.*
2. *Sustentarse con el fin de señalar los motivos específicos de la inconformidad.*
3. *Si se interpusiere el recurso de apelación, a voluntad del recurrente, solicitar la práctica de pruebas y relacionar las que pretenda hacer valer.*
4. *Indicar el nombre y la dirección del recurrente.*
5. *Acreditar el pago o el cumplimiento de lo que el recurrente reconoce deber.*

Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados; si la recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio y ofrecer prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de tres (3) meses; si no la ratifica, se producirá la perención del recurso o recursos, se hará efectiva la caución y se archivará el expediente.

Artículo 53. Rechazo del recurso. *Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos expuestos, el funcionario competente deberá rechazarlo; contra el rechazo del recurso de apelación procederá el de queja...*

III. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que, en virtud del recurso de reposición interpuesto contra la **Resolución 01736 del 10 de noviembre de 2016**, a través de la cual se hace un cobro por seguimiento a la sociedad **AUTOBAÑO FANDIÑO GUARIN Y COMPAÑÍA S EN C**, con Nit. 800.010.851-6, representada legalmente por la señora **MARIA ETELVINA GUARIN MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35320468, se constata que esté no fue interpuesto dentro del término legal previsto para tal efecto y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Decreto 01 de 1984; toda vez, que la **Resolución 01736 del 10 de noviembre de 2016**, fue notificada personalmente el día **20 de diciembre de 2016**, a la señora **MARÍA ETELVINA GUARIN MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.320.468, en calidad de representante legal de la sociedad **AUTOBAÑO FANDIÑO GUARIN Y COMPAÑÍA S EN C** y esta interpuso el Recurso de Reposición solo hasta el día **28 de diciembre del 2016**, teniendo plazo hasta el día **27 de diciembre del 2016**, considerando el término previsto en el artículo 51 del Código Contencioso Administrativo el cual, determina que la interposición del recurso de reposición deberá realizarse "(...)Los recursos de reposición y apelación podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, o a la publicación, según el caso (...)".

Que de acuerdo a las anteriores consideraciones, en virtud a lo establecido en el artículo 53 del Código Contencioso Administrativo, esta Autoridad Ambiental rechaza el Recurso de Reposición interpuesto, estimando no haberse presentado con el requisito contemplado en

RESOLUCIÓN No. 04194

el numeral 1º del artículo 52 de la descrita normativa, la cual, establece: "(...) *Interponerse por escrito, dentro del término legal, personalmente por el interesado o mediante apoderado (...)*", y así lo declarara en la parte resolutive de este proveído.

COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, controlar y vigilar el cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, y en consecuencia emprender las acciones de policía que sean pertinentes, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las medidas que correspondan a quienes infrinja las mencionadas normas.

Que, mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente a la que se le asignó, entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Parágrafo Primero artículo 3 de la Resolución No. 1466 del 24 de mayo de 2018 modificada por la Resolución 2566 de 2018, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en cabeza de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo de la Entidad, la función de resolver los recursos y solicitudes de revocatoria directa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – RECHAZAR por extemporáneo el Recurso de Reposición, presentado por la sociedad **AUTOBAÑO FANDIÑO GUARIN Y COMPAÑÍA S EN C**, con Nit. 800.010.851-6, representada legalmente por la señora **MARIA ETELVINA GUARIN MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 35320468**, predio ubicado en la **AK 72 No. 64 J – 71**, con coordenadas topográficas Norte: 109251,8 Este: 97401,72, contra la

Página 7 de 9

RESOLUCIÓN No. 04194

Resolución 01736 del 10 de noviembre del 2016, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la sociedad **AUTOBAÑO FANDIÑO GUARIN Y CIA**, con Nit. **800.010.851-6**, a través de la señora **MARIA ETELVINA GUARIN MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35320468**, en calidad de representante legal o a quien haga sus veces, o su apoderado debidamente constituido, en la Calle 49 # 70 D – 38 de esta ciudad.

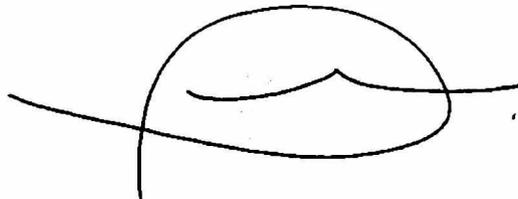
ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Legal Ambiental o en aquel que para el efecto disponga la Secretaría, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente Acto administrativo no procede recurso alguno y con ella se entiende agotada la vía gubernativa, de conformidad con el artículo 63 del Código Contencioso Administrativo (Decreto – Ley 01 de 1984 y sus modificaciones).

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 21 días del mes de diciembre del 2018



DIANA ANDREA CABRERA TIBAKUIRA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Elaboró:

ANDREA DEL PILAR VERDUGO
PARRA

C.C: 40332277 T.P: N/A

CPS: 20180807 DE 2018	CONTRATO FECHA EJECUCION:	29/05/2018
-----------------------	---------------------------------	------------

Revisó:

RENZO CASTILLO GARCIA

C.C: 79871952 T.P: N/A

CPS: 20180360 DE 2018	CONTRATO FECHA EJECUCION:	06/06/2018
-----------------------	---------------------------------	------------

ANDREA DEL PILAR VERDUGO
PARRA

C.C: 40332277 T.P: N/A

CPS: 20180807 DE 2018	CONTRATO FECHA EJECUCION:	04/07/2018
-----------------------	---------------------------------	------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 04194

NATALY ESPERANZA RAMIREZ GALLARDO	C.C.: 1116772317	T.P.: N/A	CPS: CONTRATO 20180779 DE 2018	FECHA EJECUCION:	28/08/2018
RENZO CASTILLO GARCIA	C.C.: 79871952	T.P.: N/A	CPS: CONTRATO 20180360 DE 2018	FECHA EJECUCION:	17/07/2018
Aprobó:					
RENZO CASTILLO GARCIA	C.C.: 79871952	T.P.: N/A	CPS: CONTRATO 20180360 DE 2018	FECHA EJECUCION:	17/07/2018
Firmó:					
DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA	C.C.: 40612921	T.P.: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/12/2018

NOTIFICACION PERSONAL

27 DEC 2018

En Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de Diciembre del año (20018), se notifica personalmente el contenido de Resolución 4194 al señor (a), Maria Estelina Guarin en su calidad de Representante legal

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 35 320 468 de Bogotá T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: Maria Estelina Guarin
 Dirección: Calle 49 # 70 D 38
 Teléfono (s): 311 851 2103 - 310 812 7453
 QUIEN NOTIFICA: [Signature]

FECHA DE NACIMIENTO 28-MAY-1955
YACOPI
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
28-JUL-1976 BOGOTÁ D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL BANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00016183-F-0035320488-20080623 0000569511A 1 1410007938

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AUTO BAÑO FANDIÑO GUARIN Y COMPAÑIA S EN C
N.I.T. : 800010851-6
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00299010 CANCELADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2014

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 5718, NOTARIA 27 DE BOGOTA DEL 10 DE JULIO DE 1.987, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 1.987 BAJO EL NUMERO 215.360 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: "AUTO BAÑO FANDIÑO GUARIN Y COMPAÑIA S. EN C."

CERTIFICA:

QUE EL ACTA NO. 43 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2014, POR MEDIO DE LA CUAL SE APROBÓ LA CUENTA FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD, FUE INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 01893071 DEL LIBRO IX.

CERTIFICA:

QUE, EN CONSECUENCIA, Y CONFORME A LOS REGISTROS QUE APARECEN EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA LIQUIDADADA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4520 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 42 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01890612 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADADOR	
GUARIN MORENO MARIA ETELVINA	C.C. 00000035320468

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación. Siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE DICIEMBRE
DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la
información que reposa en los registros públicos de la Cámara de
Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por
su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MEMORANDO

PARA: VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN
Directora Legal Ambiental

DE: CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
Directora de Control Ambiental

ASUNTO: Remisión de actos administrativos para publicación.

En atención al asunto de la referencia y en cumplimiento del procedimiento de Notificaciones Actos Administrativos, código 126PM04-PR49, me permito remitirle los siguientes actos administrativos debidamente notificados, con el fin de realizar la publicación en el Boletín Legal Ambiental.

No.	Tipo de acto	Número del acto	Fecha (dd/mm/aaaa)	Encabezado	Número Expediente o Concepto Técnico	Persona Natural o Jurídica	Sector	Dirección o Dependencia	Fecha de Ejecutoria	Radicado
1	RESOLUCIÓN	1929	25/06/2018	POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2018-1274	CIA HOTELERA ANDES PLAZA LIMITADA HOTEL ANDES PLAZA	VERTIMIENTOS	SRHS	5/02/2019	2018EE146724
2	RESOLUCIÓN	1150	25/04/2018	POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2009-989	EXPOHERRAJES LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	6/02/2019	2018EE90717
3	RESOLUCIÓN	1865	21/06/2018	POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	DM-05-2005-767	ABC HERRAJES COLOMBIA LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	22/11/2018	2018EE144159
4	RESOLUCIÓN	2906	18/09/2018	POR LA CUAL SE TERMINA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-05-03-2036	JAIME DANIEL GARCIA TORRES	VERTIMIENTOS	SRHS	23/11/2018	2018EE218143
5	RESOLUCIÓN	3027	27/09/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2013-2362	LIQUID FLAVORS LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	10/12/2018	2018EE226568
6	RESOLUCIÓN	2952	21/09/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-1998-234	ULISES EUGENIO MARTINEZ MORA	VERTIMIENTOS	SRHS	22/10/2018	2018EE221855
7	RESOLUCIÓN	2344	25/07/2018	POR LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE	SDA-05-2007-2282	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	27/12/2018	2018EE171812



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				FUERZA EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN 00330 DEL 13 DE ABRIL DE 2016						
8	RESOLUCIÓN	2338	25/07/2018	POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS	DM-01-CAR-6665	SOCIEDAD EDUCACIONAL ANDINA S.A	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	7/12/2018	2018EE171770
9	RESOLUCIÓN	4200	21/12/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-01-2001-101	ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	30/01/2019	2018EE305847
10	RESOLUCIÓN	1210	3/05/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN A UNA CUENTA DE COBRO DE TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-01-2013-151	PETCO LTDA	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	29/11/2018	2018EE98055
11	RESOLUCIÓN	1524	29/05/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO	DM-05-1998-143	SERVICENTRO AGUILA LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	29/11/2019	2018EE122505
12	RESOLUCIÓN	1492	28/05/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-06-2002-503	LADRILLERA HELIOS S.A	MINERIA	SRHS	7/12/2018	2018EE121338
13	RESOLUCIÓN	1490	28/05/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-06-2002-538	LADRILLERAS YOMASA S.A	MINERIA	SRHS	7/12/2018	2018EE121335
14	RESOLUCIÓN	2870	13/09/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO	DM-01-97-409	COLTANQUES S A S	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	7/12/2018	2018EE215252
15	RESOLUCIÓN	2357	26/07/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-05-07-807	TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	VERTIMIENTOS	SRHS	28/12/2018	2018EE173334
16	RESOLUCIÓN	1484	28/05/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO	SDA-05-2008-2326	ESTACIÓN DE SERVICIO SEVILLANA	VERTIMIENTOS	SRHS	22/01/2019	2018EE121312
17	RESOLUCIÓN	1562	30/05/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO	SDA-05-2010-20	CENCOSUD COLOMBIA S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	24/01/2019	2018EE124439
18	RESOLUCIÓN	1563	30/05/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO	DM-16-2000-136	DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA	VERTIMIENTOS	SRHS	12/12/2018	2018EE124441
19	RESOLUCIÓN	1577	31/05/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO	DM-05-1998-115	ESTACION DE SEVICIO MOBIL SAN DIEGO	VERTIMIENTOS	SRHS	11/12/20108	2018EE125622

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO						
20	RESOLUCIÓN	1532	30/05/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO	DM-05-1998-231	EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	11/12/2018	2018EE124027
21	RESOLUCIÓN	1573	31/05/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO	SDA-05-2008-43	DAMPA S A GRUPO EMPRESARIAL	VERTIMIENTOS	SRHS	21/12/2018	2018EE124850
22	RESOLUCIÓN	1529	29/05/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO	DM-05-98-132	NVER MUÑOZ LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	12/12/2018	2018EE122802
23	RESOLUCIÓN	2869	13/09/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO	SDA-01-2013-151	HOTEL JW MARRIOTT	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	29/11/2018	2018EE215245
24	RESOLUCIÓN	1477	28/05/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO" EL SUBDIRECTOR DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	DM-05-1998-231	EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	10/10/2018	2018EE120500
25	RESOLUCIÓN	2340	25/07/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO PROFUNDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA -08-2018-80	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES UDCA	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	4/12/2018	2018EE171775
26	RESOLUCIÓN	2342	25/07/2018	POR LA CUAL SE RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2014-5106	LAVALLENA SAS LAVA AUTO NIZA	VERTIMIENTOS	SRHS	29/01/2019	2018EE171786
27	RESOLUCIÓN	4221	26/12/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-1998-342	TEXTILIA SAS	VERTIMIENTOS	SRHS	16/01/2019	2018EE307458
28	RESOLUCIÓN	4194	21/12/2018	POR LA CUAL SE RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCION 01736 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-01-1997-330	GUARIN MARIA ETELVINA	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	28/12/2018	2018EE305820
29	RESOLUCIÓN	3749	28/11/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2001-522	FINART S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	14/12/2018	2018EE279947
30	RESOLUCIÓN	2625	6/06/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE	SDA-18-2012-909	CONSTRUCTORA GALIAS S.A	RESIDUOS PELIGROSOS	SRHS	12/12/2018	2018EE130781



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES						
31	RESOLUCIÓN	2322	23/07/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2017-1613	CERESCOS SAS	VERTIMIENTOS	SRHS	10/12/2018	2018EE169760
32	RESOLUCIÓN	2050	4/07/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2017-264	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2018EE154833
33	RESOLUCIÓN	3026	27/09/2018	POR LA CUAL SE RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-05-1999-175	BELARMINO FARFAN MELO	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2018EE226562
34	RESOLUCIÓN	3051	28/09/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN, SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 00658 DEL 9 DE MARZO DE 2018 Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2014-3021	CURTILETHER S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	23/10/2018	2018EE227762
35	RESOLUCIÓN	2972	24/09/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2013-2425	WILLIAN MALDONADO SILVA	VERTIMIENTOS	SRHS	4/10/2018	2018EE223031
36	RESOLUCIÓN	3028	27/09/2018	POR EL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN	SDA-05-2001-586	CURTIEMBRES LOZAMORAS	VERTIMIENTOS	SRHS	3/10/2018	2018EE226569
37	RESOLUCIÓN	2982	24/09/2018	POR LA CUAL SE RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2018-1891	TALLERES AUTORIZADOS S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	8/10/2018	2018EE223774
38	RESOLUCIÓN	1613	5/06/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2017-83	DOG TOYS S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	9/11/2018	2018EE129060
39	RESOLUCIÓN	4778	18/09/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-11-2017-820	WILLIAM ORLANDO GOMEZ	SUELOS CONTAMINADOS	SRHS	15/11/2018	2018EE218566
40	RESOLUCIÓN	1647	6/06/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES	DM-06-1998-23	FABRICA DE LADRILLOS EL PROGRESO E U	PMRRA	SRHS	22/11/2018	2018EE130803
41	RESOLUCIÓN	2049	4/07/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-1998-177	GRUPO CBC S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	22/11/2018	2018EE154750



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

42	RESOLUCIÓN	54	15/01/2018	POR EL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2013-111	MOTORES Y MAQUINAS S.A. - MOTORYSA	VERTIMIENTOS	SRHS	23/11/2018	2018EE07529
43	RESOLUCIÓN	2346	25/07/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2006-2265	LABORATORIOS VETERLAND LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	26/11/2018	2018EE171856
44	RESOLUCIÓN	2358	26/07/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2012-275	MARTHA CLAVIJO LIZCANO	VERTIMIENTOS	SRHS	30/11/2018	2018EE173347
45	AUTO	4733	13/09/2018	POR EL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2011-2256	CONJUNTO RESIDENCIAL EL LAUREL	VERTIMIENTOS	SRHS	16/01/2019	2018EE214859
46	AUTO	2419	21/05/2018	POR EL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-08-2013-1564	SODIMAC COLOMBIA S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	19/12/2018	2018EE114357
47	AUTO	2906	19/06/2018	POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	11-2017-1061	GEMEX COLOMBIA S.A.	SUELOS CONTAMINADOS	SRHS	21/08/2018	2018EE141135
48	AUTO	4737	13/09/2018	POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL, SE ORDENA LA PRÁCTICA DE UNA VISITA OCULAR Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-01-CAR-8133	COLCUEROS SA	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	15/11/2018	2018EE215246
49	AUTO	2756	12/06/2018	POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA EL AUTO 00114 DEL 25 ENERO DE 2018 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-1998-107	COMBUSTIBLES PEGASO S.A.S.	VERTIMIENTOS	SRHS	7/12/2018	2018EE135119
50	AUTO	28/11/2018	19/09/1916	POR EL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2018-2295	INDUSTRIAS LEZMAN S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	9/01/2019	2018EE279954

Atentamente,

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO (E)

Anexos: Lo enunciado en formato N° 126PA05-PR08-F-A3, Cuarenta y seis (46) actos administrativos.
Revisó y aprobó: CATHERINE SEGURA SUÁREZ
Proyectó: EDWAR FABIAN TORRES MATIZ